



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
 TELFS: 288517 - 398821 - 394937

0000 02



**CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL,
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EL BARATA
 S.A.**

CUANTIA \$ 600,00

2 de copias

1
 2
 3
 4
 5
 6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
 7 del Ecuador, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil, ante
 8 mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima
 9 Séptima del Cantón, comparece la COMPAÑIA EL BARATA S.A., debidamente
 10 representada el señor DANIEL ADUM SAAB, en su calidad de Gerente
 11 General de la misma, conforme lo acredita con la copia de su
 12 nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante,
 13 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, comerciante. El
 14 compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
 15 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
 16 en el objeto y resultado de esta escritura pública de "CONVERSIÓN DE
 17 CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
 18 COMPANIA EL BARATA S.A." a la que procede con amplia y entera libertad,
 19 para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA
 20 NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 21 incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que
 22 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
 23 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura
 24 Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
 25 EL BARATA S.A., el señor DANIEL ADUM SAAB, por los derechos que
 26 representan a la compañía, en su calidad de Gerente General; tal como lo
 27 demuestra la copia del nombramiento y el Acta de Junta General Universal
 28 y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, documentos que

1 ysm

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
 Notaria Trigesima Séptima
 del Cantón Guayaquil

P.

1 debidamente certificados se acompañan como habilitantes a esta minuta.
2 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública
3 celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz
4 Casquete, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, e
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de marzo de mil
6 novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía El Barata S.A., con
7 un capital social de dos millones de sucres. B) Mediante la escritura
8 pública celebrada, ante el Notario del Cantón Durán, abogado José
9 Morante Valencia, el dos junio de mil novecientos noventa y cuatro, e
10 inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de septiembre de mil novecientos
11 noventa y cuatro se Reformó el Estatuto Social y Aumentó el capital social
12 de la compañía de dos millones de sucres a cinco millones de sucres,
13 el mismo que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y
14 nominativas con un valor cada una de mil sucres, capital que se encuentra
15 pagado a la fecha en su totalidad. c) En sesión de Junta General
16 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Mayo del
17 dos mil, en acatamiento a lo ordenado en la resolución No. Noventa y
18 nueve.uno.uno.uno.tres.cero cero ocho, publicado en el Registro Oficial
19 número doscientos setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre de mil
20 novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la Ley para la
21 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial
22 número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil; se ordena elevar
23 los capitales sociales mínimos de las compañías anónimas en veinte
24 millones de sucres, pero convertido a dólares de los Estados Unidos de
25 América, por tal motivo, la Junta General celebrada el siete de Mayo del
26 dos mil, por unanimidad resolvió que se aumente el capital suscrito de la
27 compañía anónima "EL BARATA S.A." a OCHOCIENTOS DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; y, además se reforme el estatuto

0000 03



EL BARATA S.A.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "EL BARATA S.A. ", CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2. 000.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil, a las veinte horas, en el inmueble ubicado en las calles Aguirre # 320 entre Pedro Carbo y Chile, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "EL BARATA S.A." Dirige la sesión el señor Norberto Adum Chedraui, en su calidad de Presidente y actúa como secretario, el señor Daniel Adum Saab, en su calidad de Gerente General. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 23 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Daniel Adum Saab, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- Norberto Adum Chedraui, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; 3.- Aida Saab de Adum, propietaria de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; 4.- Joffre Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente; y, 5. - Jimmy Johnny Adum Saab, propietario de una acción, nominal, ordinaria e indivisible suscrita y pagada íntegramente. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal"; SEGUNDO: "Suscripción de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía"; CUARTO: "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EL BARATA S.A." El secretario procede a dar lectura al orden del día; PRIMERO.- "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal" - Al efecto, solicitó la palabra el accionista Jimmy Johnny Adum Saab quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1.999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1.999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse en dólares de los Estados Unidos de America. Por tal motivo, el señor Joffre Adum Saab manifiesta que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas por el accionista que le antecede en

Ab. Luz Angelica Luna A. de Casiano
Notario Trigésimo
del Cantón Guayaquil

la palabra, se debe aumentar el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres que convertidos a dólares corresponden “doscientos dólares de los Estados Unidos de América” a “ochocientos dólares de los Estados Unidos de América”. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción.-

SEGUNDO.- “Suscripción de acciones y determinación de la forma del pago”. - Al efecto toma la palabra la señora Aída Saab de Adum que manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, deberá efectuarse este aumento entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar a su derecho preferente. Igualmente indica que por poseer actualmente la compañía un capital social de cinco millones de sucres (que en conversión a dólares asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de América), se debe aportar seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para completar el ciento por ciento del capital suscrito mínimo de la compañía. Por lo anteriormente expuesto, ésta accionista mociona que el aumento del capital social sea suscrito y pagado íntegramente por los accionistas en relación al porcentajes de acciones que tengan suscritas en la compañía, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), en la siguiente forma: **UNO.-** 1.- **DANIEL ADUM SAAB**, suscriba y pague el noventa y nueve punto noventa y dos por ciento (99.92%) de las acciones que se emiten, es decir diecinueve mil novecientos ochenta y ocho acciones, lo que en aporte significa QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES; 2.- **NORBERTO ADUM CHEDRAUI**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones, lo que en aporte significa CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3.- **AIDA SAAB DE ADUM**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones, lo que en aporte significa CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 4.- **JOFFRE ADUM SAAB**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones, lo que en aporte significa CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 5.- **JIMMY JOHNNY ADUM SAAB**, suscriba y pague el cero punto cero dos por ciento (0.02%) de las acciones que se emiten, es decir tres acciones, lo que en aporte significa CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **DOS:** Que los aportes de los accionistas en el presente aumento de capital, se realice en numerario, pero tomada de la reserva facultativa, en proporción al número de acciones que actualmente tienen suscrita los accionistas; reserva que según los registros contables alcanza un total de “NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES”. - Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción.-

TERCERA.- “Reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía”. Al efecto toma la palabra el señor Joffre Adum Saab, quien manifiesta que por el aumento del capital de la compañía “EL BARATA S.A.”, se debe reformar el estatuto social en su artículo sexto. Por tal motivo éste accionista mociona que se reforme el artículo sexto en los siguientes términos: “El capital es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, enumeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o título representativo de varias acciones. Las acciones



darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto.- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. **CUARTO.-** "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto el señor Jimmy Adum Saab, indica que la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto debería ser suscrita por los representantes legales de la compañía; por lo que **mociona** autorizar a los representantes legales de la compañía que suscriban la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "EL BARATA S.A.". Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las veintidós horas veinte minutos.

Daniel Adum Saab

Norberto Adum Chedrafi

Aída Saab de Adum

Jimmy Johnny Adum Saab

Joliret Adum Saab

~~125. Luz Angélica Luna A. de Castro~~
Notaria Tercera Séptima
del Cantón Guayaquil



0000 05

EXPEDIENTE DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "EL BARATA S.A.", CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2.000.

ACCIONISTAS:

- 1.-Daniel Adum Saab _____ propietario de 4.996 acciones
- 2.-Aída Saab de Adum _____ propietaria de 1 acción
- 3.-Jimmy Johnny Adum Saab _____ propietario de 1 acción
- 4.-Norberto Adum Chedraul _____ propietario de 1 acción
- 5.-Joffre Adum Saab _____ propietario de 1 acción

Total : 5.000 acciones

Guayaquil, 7 de Mayo del 2.000

"EL BARATA S.A."

DANIEL ADUM SAAB
GERENTE GENERAL

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



0500.06

Guayaquil, Junio 10 de 1999

Señor
DANIEL ADUM SAAB
Ciudad.-



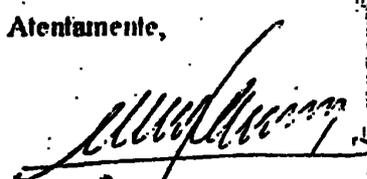
De mis consideraciones:

Cúmpleme en comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "EL BARATA S.A.", en sesión celebrada en éste día, decidió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo de la Sra. Aida María Saab Audery quien ejerce el cargo de Gerente General según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 14 de Octubre de 1998, el presente nombramiento correrá a partir de la fecha de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

En el ejercicio de su cargo, Usted en forma individual tendrá la **REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.-

La compañía "EL BARATA S.A." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Público del cantón Guayaquil, el 16 de Enero de 1989, la misma que fue inscrita el día 10 de Marzo de 1989, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

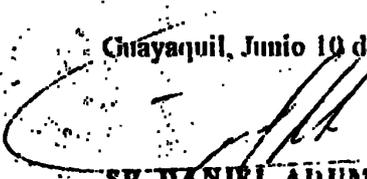
Atentamente,


NORBERTO ADUM CHEDRAUI
PRESIDENTE

Alberto Bobadilla Rodio
Notario Cuarto de Guayaquil

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo al que he sido legalmente designado.-

Guayaquil, Junio 10 de 1999


SR. DANIEL ADUM SAAB

C.I. # 090576805-7

Domicilio: 10 de Agosto 933 y 6 de Marzo (Guayaquil).


Ab. Luz Elicia Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Fólio(s) 39.876 Registro Mercantil No.
11.976 Repertorio No. 16.558

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Julio 26 de 1999



[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
79.278 del Registro Mercantil de 1998

Guayaquil, Julio 26 de 1999

[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
B/. 107.920

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la fotocopia del presente documento,
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 28 de Julio de 1999

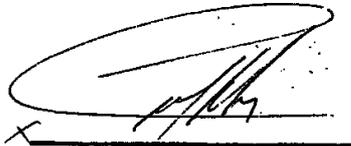
[Signature]
Sr. Alberto Bobadilla Bodo.
Notario Cuarto de Guayaquil



E L B A R A T A S. A.

REPARTICION PARA EL AUMENTO DE CAPITAL PRESENTE AÑO 2000 --

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>PORCENTAJE DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>RESERVA POR REVALORIZAC. DEL PATRIMONIO</u>	<u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>	<u>TOTAL</u>
DANIEL ADUM SAAB	99.92%	4.996	\$ 199.84	\$ 122.26	\$ 9,396.14	\$ 92,816.48	\$ 229.41	\$ 102,305.31
NORBERTO ADUM CHEDRAUI	0.02%	1	" 0.04	" 0.03	" 1.88	" 18.58	" 0.05	" 20.48
AIDA SAAB DE ADUM	0.02%	1	" 0.04	" 0.03	" 1.88	" 18.58	" 0.05	" 20.48
JOFFRE ADUM SAAB	0.02%	1	" 0.04	" 0.02	" 1.88	" 18.58	" 0.04	" 20.48
JIMMY ADUM SAAB	0.02%	1	" 0.04	" 0.02	" 1.88	" 18.58	" 0.04	" 20.48
TOTAL.....	100.00%	Acc 5.000	\$ 200.00	\$ 122.36	" 9,403.66	\$ 92,890.80	\$ 229.59	\$ 102,726.23



 GERENTE



 CONTADOR



0500 07

At: Luz Arce, Notaria 1174, San Juan, P.R.
 del Contador Corporativo



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 GUAYAQUIL
 MACHALA 805 6to. PISO
 TELFS: 288517 - 398821 - 394937

1 social de la compañía en su artículo sexto. En esta misma Junta General
 2 autoriza a los representantes legales de la compañía a gestionar y suscribir
 3 la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la
 4 compañía "EL BARATA S.A." CLAUSULA TERCERA: OBJETO: Con los
 5 antecedentes expuestos en forma clara y precisa, el señor DANIEL ADUM
 6 SAAB, por los derechos que representa a la compañía, en su calidad de
 7 Gerente General, y, en acatamiento a lo ordenado por la Junta General
 8 Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía EL BARATA S.A.,
 9 celebrada el siete de Mayo del dos mil, declara: UNO. - Que se convierte el
 10 capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
 11 Norteamérica y que se aumenta el capital suscrito de la compañía en
 12 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; DOS. - Reforma el
 13 artículo sexto del estatuto social en los términos indicados en la antes
 14 mencionada Acta de Junta General; TRES.- Que el aumento del capital de la
 15 compañía se realizará en la forma que indica el Acta de Junta General que
 16 se adjunta a esta minuta. CUATRO.- Se autoriza al representante legal de
 17 la compañía a suscribir la presente escritura pública. CLAUSULA
 18 CUARTA: DECLARACIONES: El señor DANIEL ADUM SAAB, por los
 19 derechos que representa a la compañía, en su calidad de Gerente General,
 20 declara que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; además
 21 de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo
 22 undécimo, de la resolución noventa y tres punto uno punto uno punto
 23 tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre
 24 de mil novecientos noventa y tres, declaro bajo juramento que el aumento del
 25 capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES que
 26 convertidos a dólares corresponden a SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
 27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que se encuentra suscrito y pagado en
 28 su totalidad. Agregue Usted señora Notaría las demás cláusulas de estilo

3ysm

1 para la perfecta validez de este instrumento y de manera especial,
2 sírvase insertar en el contexto de la matriz, la copia certificada del Acta de
3 Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía EL BARATA S.A.,
4 celebrada el siete de Mayo del dos mil, para que forme parte habilitante de
5 este instrumento y la copia fotostática certificada del nombramiento del
6 representante legal de la compañía, de lo cual se constancia que se autoriza al
7 abogado RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO, para que realice todos los
8 trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la
9 presente escritura pública. Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo.
10 Registro número siete mil seiscientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta y
11 sus documentos habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto,
12 quedan elevados a escritura pública.- Leída que le fue esta escritura de
13 principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba, se
14 afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-
15

16 p. COMPANIA EL BARATA S.A.

18 x

19 SR. DANIEL ADUM SAAB

20 C.C. # 090576805-7

21 C.V. #

22 RUC.# 0990974144001

23 LA NOTARIA

24

25

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

26

27

28 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO
Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



AB. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIADO FE. - Que en esta fecha tome nota al margen de



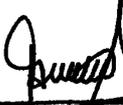
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

0000 09

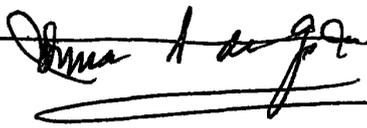
la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA EL BARATA S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintiocho de Agosto del año dos mil, del contenido de la Resolución número: cero cero-G-DIC-cero cero cero siete mil diecisiete. Expedida por el señor Abogado **JORGE PLAZA AROSEMENA**, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del año dos mil.




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007017, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y siete de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía EL BARATA S.A., de fojas 96.122 a 96.132, Número 26.037 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.193 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva,- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada EL BARATA S.A.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. MSC
Trámite N° 57605

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-DIC-0007017, dictada por el Intendente de Compañía, el 27 de Noviembre del 2000, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EL BARATA S.A., otorgada ante mí, el 16 de Enero de 1989.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil uno.-


Abog. MARCOS D'Z CASQUETE
Notario Vigente - Primero
Cantón Guayaquil

